

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 098/2021
La Paz, 06 de abril de 2021

**ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE INTERNO DE OBSERVADORES
INTERNACIONALES PARA LA PAZ, SANTA CRUZ, CHUQUISACA, TARIJA Y PANDO
ELECCIONES SUBNACIONALES 2021 – SEGUNDA VUELTA**

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 087/2021 de 22 de marzo de 2021, la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral **RESOLVIÓ: PRIMERO.- APROBAR** la llegada de una Misión de Acompañamiento Electoral Internacional que estará conformada por 15 representantes de organismos electorales; del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), Secretaria Ejecutiva de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE); del Consejo de Expertos Electorales de Latinoamérica (CEELA) para participar como observadores internacionales de las Elecciones Subnacionales 2021; **SEGUNDO.- APROBAR** el Acompañamiento electoral de la Organización de Estados Americanos (OEA) y otros organismos internacionales que así lo soliciten; **TERCERO.- AUTORIZAR** el gasto de recursos económicos por concepto de atención para los representantes de la Misión de Acompañamiento Electoral Internacional señalada en la cláusula primera por los siguientes conceptos: pasajes aéreos internacionales y nacionales, transporte interno, hospedaje, alimentación en la ciudad de La Paz y otras ciudades y localidades, para realizar el acompañamiento electoral, además de gastos especializados por atención médica, pruebas PCR para COVID-19 y otros relacionados con la atención de los invitados internacionales (...).

Por Informe Técnico TSE-UPRI-N° 29/2021 de 31 de marzo 2021, la Unidad de Protocolo y Relaciones Internacionales informa el requerimiento de alquiler de vehículos para el transporte interno de los observadores internacionales en cuatro (4) departamentos de acuerdo al siguiente detalle: **en La Paz** hasta tres vehículos (hasta dos buses urbanos por cinco días desde el viernes 9 de abril hasta el martes 13 de abril; y un bus urbano para el jueves 8 de abril); **en Santa Cruz** un vehículo (bus urbano por dos días, desde el miércoles 7 abril hasta el jueves 8 de abril), **en Chuquisaca** un vehículo (una vagoneta por dos días y medio, desde el sábado 10 de abril hasta mediodía del lunes 12 de abril), **en Tarija** un vehículo (una vagoneta por tres días, desde el sábado 10 de abril hasta el lunes 12 de abril) y **en Pando** hasta dos vehículos (dos camionetas por dos días y medio, desde el sábado 10 de abril hasta mediodía del lunes 12 de abril), los mismos que deben estar en condiciones óptimas, para el transporte interno de los ilustres invitados, asimismo la empresa que brinde el alquiler de los vehículos en La Paz, Santa Cruz, Chuquisaca, Tarija y Pando, anteriormente descritos, deberá contar con los requisitos exigidos por ley como: **a)** Chóferes profesionales, **b)** Dotar del combustible necesario para el funcionamiento de los vehículos alquilados, **c)** Kilometraje libre dentro del departamento de La Paz, **d)** Brindar un servicio de acuerdo al programa elaborado por la Unidad de Protocolo y Relaciones Internacionales para el acompañamiento electoral internacional, **e)** Deberá asumir los costos de la alimentación de los chóferes, quienes conducirán los vehículos que serán alquilados, además, de presentar los impuestos de ley correspondientes

Para el efecto, Unidad de Protocolo y Relaciones Internacionales adjunta Certificados del SENAPE CSPA/DRP-2516-URC/2021, CSPA/DRP-2517-URC/2021, CSPA/DRP-2518-URC/2021, CSPA/DRP-2519-URC/2021, CSPA/DRP-2520-URC/2021, CSPA/DRP-2521-URC/2021, CSPA/DRP-2522-URC/2021, CSPA/DRP-2523-URC/2021, CSPA/DRP-2524-URC/2021 más Certificaciones POA Electoral y Presupuestaria N° 99, 100, 101, 102 y 103.



Por Informe D.N.J. N° 143/2021 de 01 de abril de 2021 emitido por la Dirección Nacional Jurídica, concluye que existe viabilidad técnica y legal, para proceder con el alquiler de vehículos para el transporte interno de los acompañantes electorales internacionales en La Paz, Santa Cruz, Chuquisaca, Tarija y Pando, cuya llegada fue autorizada mediante la Resolución de Sala Plena TSE-RSP-ADM N° 087/2021, constatándose que para este fin, se han cumplido con todos los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 2063 de 23 de julio de 2014.

La Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral en sesión de 06 de abril de 2021, consideró la aprobación del Informe Técnico TSE-UPRI N° 29/2021.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El Art. 14 del D.S. 0283 modificado por el D.S. 2063 establece que el alquiler de vehículos automotores, será autorizado mediante resolución expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informes técnico y legal, que justifiquen la necesidad de alquiler del vehículo, señalando sus principales características; b) Certificación presupuestaria que respalde los recursos disponibles; c) Certificado del SENAPE de inexistencia de remanentes.

III. CONCLUSIONES

Ante la carencia de motorizados por parte de la Institución, la solicitud de la Unidad de Protocolo y Relaciones Internacionales del Tribunal Supremo Electoral cumplió con los requerimientos establecidos en el Art. 14 del D.S. 0283 modificado por el D.S. 2063 para el alquiler de vehículos automotores para el transporte interno de los representantes de organismos internacionales que participarán como observadores electorales internacionales en el proceso Elecciones Subnacionales 2021 – Segunda Vuelta.

POR TANTO,

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el alquiler de vehículos automotores para el transporte de los observadores electorales internacionales en el proceso Elecciones Subnacionales 2021 – Segunda Vuelta, de acuerdo al siguiente detalle: **en La Paz** hasta tres vehículos (hasta dos buses urbanos por cinco días desde el viernes 9 de abril hasta el martes 13 de abril; y un bus urbano para el jueves 8 de abril); **en Santa Cruz** un vehículo (bus urbano por dos días, desde el miércoles 7 abril hasta el jueves 8 de abril), **en Chuquisaca** un vehículo (una vagoneta por dos días y medio, desde el sábado 10 de abril hasta mediodía del lunes 12 de abril), **en Tarija** un vehículo (una vagoneta por tres días, desde el sábado 10 de abril hasta el lunes 12 de abril) y **en Pando** hasta dos vehículos (dos camionetas por dos días y medio, desde el sábado 10 de abril hasta mediodía del lunes 12 de abril), de acuerdo al Informe Técnico TSE-UPRI-N° 29/2021 de 31 de marzo 2021 e Informe Jurídico D.N.J. N° 143/2021 de 01 de abril de 2021.

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección Nacional Económica Financiera el pago de alquiler de vehículos automotores de acuerdo a las consideraciones expuestas, en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente.

TERCERO.- Autorizar a la Dirección Nacional de Administración del Tribunal Supremo Electoral pueda disponer el uso de los vehículos que se encuentran asignados a los Vocales: Nancy

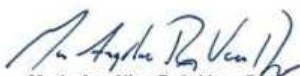
do
SPB
MK
R3

Gutierrez Salas y Francisco Vargas Camacho para el transporte que puedan necesitar los observadores internacionales mientras dure la visita de los mismos, conforme el programa y los requerimientos de la Unidad de Protocolo y Relaciones Internacionales.

Regístrese, comuníquese y archívese.



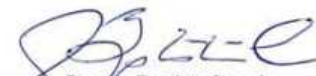
Salvador Romero Ballivián
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Nancy Gutiérrez Salas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Oscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Francisco Vargas Camacho
VOCAL

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuchi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



